



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



**Ayuntamiento de
ALMANSA**

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Extraordinaria

DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 30 de septiembre de 2021, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejales de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejales de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejales de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejales de Relaciones Internacionales.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

- D. Mateo Torres Megías: Concejales de Deportes.
- D. Francisco López Martínez: Concejales de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.
- Dña. Marta Rico García: Concejales de Educación, Cementerio e Igualdad.
- D. Pablo Sánchez Torres: Concejales Grupo Socialista.
- Dña. María Pilar Callado García: Concejales Grupo Socialista.
- D. Manuel Serrano Sánchez: Concejales Grupo Socialista.
- Dña. Clara López Amorós: Concejales Grupo Socialista.
- D. Javier Boj Marques: Concejales Grupo Socialista.
- Dña. María Salud López García: Concejales Grupo Socialista.
- D. Valero González Martínez: Concejales Grupo Socialista.
- Dña. Belén Tercero Cantos: Concejales Grupo Socialista.
- D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejales Grupo Izquierda Unida Almansa.
- Dña. Laura Fernández Giner: Concejales Grupo Izquierda Unida Almansa.
- D. Pablo Cervera Belmar: Interventor.
- D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los concejales tras el paso significativo que representa desarrollar estas sesiones nuevamente en el salón de Plenos, favoreciendo la expresión de los puntos y sus interpelaciones. Destaca que este pleno ya puede hacerse de manera presencial porque en estos momentos Almansa se encuentra en la situación más favorable desde que comenzó la pandemia, ya que tenemos un índice de 17 personas por cada 100.000 habitantes y da la enhorabuena a toda la ciudadanía y a todo el personal sanitario. A continuación se procederá a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día, indicando que según lo acordado en Junta de Portavoces, los puntos 7, 8 y 9 relativos a dar cuenta de los informes de intervención sobre la ejecución, el plan de ajuste, la morosidad y el periodo medio de pago, todo ello sobre el 2º trimestre del presupuesto de 2021, se debatirán de forma conjunta.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DOS DÍAS DE FESTIVIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2022.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA PRESENTADA POR UNA TRABAJADORA MUNICIPAL.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN ALBACETE (MP).
7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.
8. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA RELATIVO AL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

9. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO EN EL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.
10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE, SEGÚN LA D.A. 109 DE LA LGPE 2021.
11. DAR CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.
12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE RECONVERSIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO A DEUDA A LARGO PLAZO.
13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR REALIZACIÓN DE HORAS FUERA DE JORNADA DE LOS TRABAJADORES DE RSU, DESDE JULIO DE 2018 A ENERO DE 2020.
14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE ALMANSA DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA.
15. MOCIONES.
16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, Dña. Laura Fernández Giner, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 27 de septiembre de 2021, han resultado asesinadas **1113 mujeres y 41 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna).

En el periodo comprendido desde el pleno de 30 de julio de 2021 hasta el día 27 de septiembre, han sido asesinadas:

Día 30 de julio
Antonella A. de 30 años
Sant Vicenç de Castellet (Barcelona)

Día 31 de julio
Pamela Salgado M. de 25 años
Cambrils (Tarragona)

Día 3 de agosto
Oxana de 36 años
Rincón de la Victoria (Málaga)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

Día 3 de agosto
Dary Luz Berrio Rodríguez de 30 años
Sabadell (Barcelona)

Día 10 de agosto
Una mujer de 60 años
Sevilla

Día 13 septiembre
Zurita Bouchira de 40 años
Villajoyosa (Alicante)

Día 17 septiembre
Mónica Marcos Piñeiro de 52 años
Coruña

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 30 de julio de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1551 al número 2100 del año 2021, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

***** SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES PLENO SEPTIEMBRE 2021**

- Sentencia nº 217 de treinta de julio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 33/2021 interpuesto por la aseguradora AXA en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia desestima la demanda y declara ajustada a derecho la resolución recurrida. Sin costas.

R. Entrada 9664 de 3 de septiembre de 2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

- Sentencia nº 290 de 20 de septiembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 102/2021 interpuesto por D. A.M.C., sobre reclamación de cantidad por concepto retributivo, por premio por jubilación anticipada. La sentencia estima el recurso y declara nula la resolución combatida. Pese a que contra la misma no cabe recurso ordinario por la cuantía, el Ayuntamiento va a interponer incidente de nulidad de actuaciones por indefensión, al no haber sido citado fehacientemente y haberse celebrado la vista sin la presencia de la defensa municipal.

R. Entrada 10604 de 28 de septiembre de 2021.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS DE FESTIVIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2022.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FESTIVIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2022.**

La Concejala de Empleo, Sra. Millán Bonete, da a conocer el escrito presentado por la Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA), la Asociación Provincial de Fabricantes de Calzado y Afines (FICE), la Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), por el que comunican la propuesta de los siguientes días como festividades locales para el año 2022:

- Viernes, 6 de mayo de 2022
- Lunes, 29 de Agosto de 2022.

La Comisión, por 6 votos a favor (3PP, 2-PSOE, 1-IU), dictamina favorablemente la propuesta de los dos días de festividad local para el año 2022.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete solicitando del Pleno su aprobación, tras señalar que se plantean los días 6 de mayo y 29 de agosto, a propuesta de la Confederación de Empresarios de Albacete FEDA, la Asociación Provincial de Fabricantes de Calzado y Afines FICE, la Unión General de Trabajadores UGT y Comisiones Obreras CC.OO.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que su voto también será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que, como no podría ser de otra manera, también su voto será afirmativo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, quedan aprobados, dos días de Festividad Local para el año 2022.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA PRESENTADA POR UNA TRABAJADORA MUNICIPAL.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** DÑA. ROSARIO MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA,

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos el día 22 de septiembre de 2021, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA PRESENTADA POR UNA TRABAJADORA MUNICIPAL.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Benjamín Calero Mansilla, da cuenta de la solicitud presentada por D^a. Sara García Martínez, funcionaria interina Inspectora Urbanística del Departamento de Urbanismo Área de Servicios al Territorio en el Ayuntamiento de Almansa, el día 9 de septiembre de 2021, Registro General de Entrada nº 9.836, de reconocimiento de compatibilidad de actividad profesional como liberal por cuenta propia, con profesión habilitante de Arquitecta Técnica, no modificando la jornada de trabajo y horario y no haciendo uso de la condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional. Asimismo, la Sra. García Martínez manifiesta en su escrito la renuncia expresa a la parte proporcional de percepción de complementos específicos, no superando el 30 por 100 de la retribución básica.

Seguidamente, el Sr. Calero Mansilla da cuenta del informe jurídico emitido al respecto.

Tras el estudio de la documentación aportada, se somete a votación, y con el voto favorable de los tres Concejales/as del Partido Popular, los dos Concejales/as del Partido Socialista Obrero Español y de la Concejala de Izquierda Unida, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- La aplicación a los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Almansa de la Disposición Adicional 5ª del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que reconoce a los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2 la posibilidad de reducir el importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeña al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Reconocer la compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional con profesión habilitante de Arquitecta Técnica a D^a. Sara García Martínez estableciéndose las siguientes condiciones:

- Dicho reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario de la interesada y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.
- La realización de la actividad privada objeto del reconocimiento de compatibilidad no puede impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad y/o independencia.
- El reconocimiento de compatibilidad no es extensible a las actividades que correspondan a su título profesional cuando su realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa en que esté destinada la funcionaria al que esté adscrita ni a la actividad, ya sea de dirección de obra de explotación o



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

cualquier otra que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público.

- Este reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional, deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial. En este último caso la resolución deberá dictarse en el plazo de un mes, sin que sea necesaria propuesta por parte del Departamento afectado.
- Se adaptará el importe del complemento específico correspondiente al puesto de Inspector/a Urbanístico/a al 30% de la retribución básica que le corresponde a la Sra. García Martínez, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, en aplicación de la Disposición adicional 5ª del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio.

.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación. Procede a indicar que la solicitud de compatibilidad de actividad profesional como liberal por cuenta propia, ha sido solicitada por la funcionaria interina Inspectora Urbanística y realiza la lectura de las condiciones para la concesión de dicha compatibilidad.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que su voto también será afirmativo siempre que se respete las condiciones y no se perjudique el servicio.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que su voto será positivo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada, la solicitud de compatibilidad con actividad privada presentada por una trabajadora municipal.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN ALBACETE (MP).

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores y Deportes, Participación Ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 10 DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN ALBACETE (MP).**

Dña. Marta Rico informa que en la última reunión de la Junta Rectora de la UNED se aprobó la modificación del artículo 10 de los estatutos y, para que pueda ser válida es necesario su aprobación en Pleno. (El Ayuntamiento es parte integrante del Consorcio).

Dña. Laura Fernández y D. Javier Boj, preguntan acerca de las causas de la modificación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

Dña. Marta Rico informa ante la necesidad de aclarar el motivo de la modificación que se centró en el punto 10.4. aclara que puede facilitar todos los documentos.

Se procede a la votación: Votan a favor los representantes del Grupo Municipal de Partido Popular (PP) y se abstienen los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista (PSOE) y los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU).

D. Javier Boj aclara que se abstienen para conocer la razón del debate, que en el pleno si no hay alguna controversia, el voto será favorable.***

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Aprobación de la modificación del artículo 10 de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Albacete (Mp), según redacción aprobada por la Junta Rectora en sesión de fecha 20 de julio de 2021.

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Marta Rico García solicitando del Pleno su aprobación. Señala que en la reunión de la Junta Rectora de 20 de junio se modificó la redacción del art. 10 de los estatutos del consorcio, constandingo este nuevo texto, en una reducción de los espacios inicialmente cedidos por la Diputación Provincial, y así posibilitar la construcción, por la Junta de Comunidades, del Conservatorio Superior de Música. Indica que, dado que el Ayuntamiento forma parte del consorcio, es necesaria la aprobación por Pleno de dicha modificación en el articulado. Finaliza su intervención, esperando que los grupos de la oposición “hayan entendido la explicación dada, ya que no la parecieron entender en la Comisión pertinente”.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta su aprobación porque en el Pleno se haya dado la información correspondiente, ya que en la Comisión no se facilitó ninguna, no había ni documentación, ni información al respecto. Solicita que no vuelva a suceder, ya que no se puede permitir, y que lo correcto habría sido retirar el punto de la comisión, y que una vez facilitada la información oportuna, se hubiera vuelto a presentar. Termina señalando, que su grupo votará a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que en la Comisión, no es que no se entendiera, sino que no se explicó, que la Sra. Rico no puede decir “haber si ahora lo entendemos”, ya que en comisión, no supo explicar los motivos de la nueva redacción del artículo.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que en la Comisión se facilitó la documentación que se tenía y que está era únicamente el texto del articulado nuevo y que luego, tras informarse la concejala, se explica el porqué.

El Sr. Manuel Serrano interviene para manifestar su malestar, al utilizar la expresión “haber si esta vez lo entendemos”, ya que la obligación es de explicar antes de aprobar, y no después.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que la Sra. Rico no ha tenido intención, que no ha sido un ataque. Y pide disculpas por si se han sentido atacados.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada, la modificación del artículo 10 de los Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado de la UNED en Albacete (MP).

7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.

Según lo manifestado por el Sr. Alcalde al comienzo del pleno, este punto y los dos siguientes, relativos a dar cuenta de los informes de intervención sobre la ejecución, el cumplimiento del Plan de Ajuste y sobre la Morosidad y Periodo Medio de pago, todos ellos sobre el 2º trimestre del presupuesto de 2021, serán debatidos de forma conjunta, según lo acordado en Junta de Portavoces.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 - SEGUNDO TRIMESTRE.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe emitido por el Interventor municipal sobre las obligaciones de suministro de información en relación con la ejecución del segundo trimestre del presupuesto del ejercicio 2021, con el siguiente tenor literal:

*****INFORME DE INTERVENCION SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACION: EJECUCION PRESUPUESTO 2021 – 2º TRIMESTRE a fecha 30/06/2021**

Don Pablo Cervera Belmar, Interventor Interino del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.
2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.
3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
- b) Previsión mensual de ingresos.
- c) Saldo de deuda viva.
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del segundo trimestre del 2021, puede sufrir variaciones en lo que resta del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 31/03/2021.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

- Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa
- Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE VENCIDO.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2021	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales Presupuesto 2021	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)			
1 Impuestos directos	8.949.000,00	8.949.000,00	7.373.463,76	144.486,24	0,00	8.949.000,00	-0,18	
2 Impuestos indirectos	723.300,00	723.300,00	67.459,64	66.962,64	0,00	723.300,00	-0,91	
3 Tasas y otros ingresos	4.593.080,00	4.593.080,00	1.133.414,60	559.454,84	0,00	4.593.080,00	-0,75	
4 Transferencias corrientes	7.805.618,66	7.805.618,66	2.783.573,90	2.720.047,96	0,00	7.805.618,66	-0,64	
5 Ingresos patrimoniales	280.099,91	280.099,91	163.835,47	89.430,62	0,00	280.099,91	-0,42	
6 Enajenación de Inversiones reales	128.000,00	128.000,00	0,00	0,00	0,00	128.000,00	-1,00	
7 Transferencias de capital	1.658.901,43	1.658.901,43	0,00	0,00	0,00	1.658.901,43	-1,00	
8 Activos financieros	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	-1,00	
9 Pasivos financieros	1.322.000,00	1.394.000,00	0,00	0,00	0,00	1.394.000,00	-1,00	
Total Ingresos	25.460.000,00	25.612.000,00	11.521.747,37	3.580.382,30	0,00	25.612.000,00	-0,55	

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2021	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Créditos iniciales Presupuesto 2021	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)			
1 Gastos de personal	11.377.440,08	11.377.440,08	5.093.702,30	5.093.702,30	11.761,23	11.377.440,08	-0,55	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.631.116,01	8.631.116,01	2.225.323,72	2.197.761,22	1.181.025,28	8.631.116,01	-0,74	
3 Gastos financieros	59.501,54	59.501,54	16.656,32	16.656,32	0,00	59.501,54	-0,72	
4 Transferencias corrientes	441.450,00	441.450,00	131.783,32	130.576,69	104.849,24	441.450,00	-0,70	
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	253.000,00	253.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
6 Inversiones reales	3.284.614,38	3.356.614,38	496.279,39	496.279,39	134.327,87	3.356.614,38	-0,85	
7 Transferencias de capital	640.000,00	640.000,00	0,00	0,00	0,00	640.000,00	-1,00	
8 Activos financieros	0,00	80.000,00	11.800,00	11.800,00	0,00	80.000,00	-0,85	
9 Pasivos financieros	772.877,99	772.877,99	323.216,96	323.216,96	0,00	772.877,99	-0,58	
Total Gastos	25.460.000,00	25.612.000,00	8.298.762,01	8.269.992,88	1.431.963,62	25.359.000,00	-0,68	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre veniente

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	310.028,91	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	7.494.017,54	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	7.941.365,07	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	0,00	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	-447.347,53	
3.-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	-1.510.829,87	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	28.769,13	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	-1.431.963,62	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	-107.635,38	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-5.442.428,36	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	5.432.354,10	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	-10.074,26	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	3.872.447,96	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	3.872.447,96	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	-21.393,68	<input type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	3.893.841,64	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexas a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

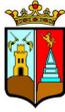
Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Número total de efectivos 359

Importe total de Gastos 4226234,28

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	12	148.209,13	0,00	0,00	0,00	148.209,13	50.632,92
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	4	42.139,20	0,00	0,00	0,00	42.139,20	0,00
Funcionarios de carrera	37	211.962,89	313.367,19	39.474,97	0,00	564.805,05	0,00
Funcionarios interinos	21	146.167,37	136.422,02	0,00	0,00	282.589,39	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	185	916.003,48	1.057.868,13	38.544,59	0,00	2.012.416,20	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	100	228.810,87	0,00	0,00	0,00	228.810,87	0,00
Total	359	1.693.292,94	1.507.657,34	78.019,56	0,00	3.278.969,84	50.632,92

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	12.192,61
Seguridad Social	927.766,63
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	7.305,20
Total gastos comunes	947.264,44

Policia Local (personal que presta servicios en la Policía Local)

Número total de efectivos 29

Importe total de Gastos 867468,02

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	29	235.866,23	378.831,01	2.290,00	0,00	616.987,24	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	29	235.866,23	378.831,01	2.290,00	0,00	616.987,24	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	0,00
Seguridad Social	250.480,78
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	250.480,78

ENTIDAD 08-02-009-AP-002: PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.
BALANCE (Modelo PYMES)

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2021	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2020
ACTIVO					
A) ACTIVO NO CORRIENTE					
		2.632.102,72	0,00	2.654.010,84	2.652.406,72
20, (280), (290)	I. Inmovilizado intangible	2.379,38	0,00	2.209,88	2.209,88
21, (281), (291), 23	II. Inmovilizado material	2.097,37	0,00	1.802,94	1.802,94
22, (282), (292)	III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00	0,00
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.	2.263.218,98	0,00	2.264.823,10	2.263.218,98
474	VI. Activos por impuesto diferido.	364.406,99	0,00	385.174,92	385.174,92
	VII. Deudores comerciales no corrientes.	0,00	0,00	0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE					
		1.997.629,08	0,00	2.156.144,60	2.270.109,94
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	I. Existencias.	1.534.738,67	0,00	2.100.048,06	2.113.509,22
	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	0,00	0,00	2.042,59	430,10
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00
5580	2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00
44, 460, 470, 471, 472, 544	3. Otros deudores	0,00	0,00	2.042,59	430,10
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), (5943), (5944), (5953), (5954)	III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598)	IV. Inversiones financieras a corto plazo.	2.207,27	0,00	2.207,27	2.207,27
480, 567	V. Periodificaciones a corto plazo.	683,14	0,00	0,00	683,14
57	VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	460.000,00	0,00	51.846,68	153.280,21
	TOTAL ACTIVO (A+B)	4.629.731,80	0,00	4.810.155,44	4.922.516,66

PATRIMONIO NETO Y PASIVO					
A) PATRIMONIO NETO					
		1.998.072,10	0,00	1.876.713,76	1.978.256,15
A.1) Fondos propios					
		1.916.720,18	0,00	1.753.724,24	1.854.416,40
	I. Capital	601.012,10	0,00	601.012,10	601.012,10
100, 101, 102	1. Capital escriturado	601.012,10	0,00	601.012,10	601.012,10
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido)	0,00	0,00	0,00	0,00
110	II. Prima de emisión.	0,00	0,00	0,00	0,00
112, 113, 114, 119	III. Reservas.	2.020.996,80	0,00	2.020.996,80	2.020.996,80
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).	0,00	0,00	0,00	0,00
120, (121)	V. Resultado de ejercicios anteriores.	-755.459,66	0,00	-767.592,50	-618.138,93
118	VI. Otras aportaciones de socios.	0,00	0,00	0,00	0,00
129	VII. Resultado de ejercicio	50.170,94	0,00	-100.692,16	-149.453,57
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).	0,00	0,00	0,00	0,00
137	A.2) Ajustes en patrimonio neto.	0,00	0,00	0,00	0,00
130, 131, 132	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	81.351,92	0,00	122.989,52	123.839,75
B) PASIVO NO CORRIENTE.					
		1.494.722,71	0,00	1.531.137,05	1.531.420,46
I. Provisiones a largo plazo					
14	II. Deudas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
1605, 170	1. Deudas con entidades de crédito.	1.467.605,41	0,00	1.490.140,54	1.490.140,54
1625, 174	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	1.400.000,00
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 180, 185	3. Otras deudas a largo plazo.	67.605,41	0,00	90.140,54	90.140,54
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
479	IV. Pasivos por impuesto diferido.	27.117,30	0,00	40.996,51	41.279,92
181	V. Periodificaciones a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
	VI. Acreedores comerciales no corrientes.	0,00	0,00	0,00	0,00
	VII. Deudas con características especiales a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD Y292 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

	C) PASIVO CORRIENTE.	1.136.936,99	0,00	1.402.304,63	1.412.840,05
499, 529	I. Provisiones a corto plazo.	511.950,37	0,00	511.950,37	511.950,37
	II. Deudas a corto plazo.	22.535,13	0,00	81.164,42	92.747,39
5105, 520, 527	1. Deudas con entidades de crédito.	0,00	0,00	49.239,60	49.555,05
5125, 524	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
(1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 555, 5565, 5566, 5595, 560, 561	3. Otras deudas a corto plazo.	22.535,13	0,00	31.924,82	43.192,34
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	602.451,49	0,00	809.189,84	808.142,29
400, 401, 403, 404, 405, (406)	1. Proveedores.	0,00	0,00	137.649,08	121.860,08
41, 438, 465, 475, 476, 477	2. Otros acreedores.	602.451,49	0,00	671.540,76	686.282,21
485, 568	V. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
	VI. Deuda con características especiales a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	4.629.731,80	0,00	4.810.155,44	4.922.516,66

1. Importe neto de la cifra de negocio	742.500,00	0,00	14.850,00	700.152,75
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-464.860,12	0,00	-10.902,72	-641.452,85
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
4. Aprovisionamientos	-127.921,90	0,00	-5.659,06	-199.986,93
5. Otros ingresos de explotación.	0,00	0,00	0,00	420,00
6. Gastos de personal.	-70.000,00	0,00	-34.560,00	-70.654,80
7. Otros gastos de explotación.	-30.000,00	0,00	-15.028,23	-42.534,48
8. Amortización de inmovilizado.	-1.000,00	0,00	0,00	-2.463,93
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	56.678,28	0,00	1.133,64	64.516,92
10. Excesos de provisiones.				
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.				
11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad	0,00	0,00	0,00	0,00
- al sector público local de carácter administrativo				
- al sector público local de carácter empresarial o fundacional				
- a otros				
12. Otros resultados.	0,00	0,00	-10.841,40	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)	105.396,26	0,00	-61.007,77	-192.003,32
13. Ingresos financieros.				
14. Gastos financieros.	-38.501,68	0,00	-39.684,39	-7.268,11
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.				
16. Diferencias de cambio.				
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.				
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero				
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18).	-38.501,68	0,00	-39.684,39	-7.268,11
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	66.894,58	0,00	-100.692,16	-199.271,43
19. Impuestos sobre beneficios.	-16.723,64	0,00	0,00	49.817,86
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	50.170,94	0,00	-100.692,16	-149.453,57

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

Administración General y Resto de sectores

Número total de efectivos 9

Importe total de Gastos 34560,00

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Número de efectivos a fin de trimestre vencido	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	Total Retribuciones
Organos de Gobierno	7	0,00	0,00	0,00	5.605,40	5.605,40
Máximos responsables	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de personal directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral contrato indefinido	2	21.956,50	0,00	0,00	0,00	21.956,50
Laboral duración determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	9	21.956,50	0,00	0,00	5.605,40	27.561,90

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Imp. Ejecutado a fin trimestre vencido
Accion social	0,00
Seguridad Social	6.998,10
Total gastos comunes	6.998,10

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisión deuda	Operaciones Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrend. financ.	Asoc. publico privat	Pagos aplazados por oper. con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Adm. Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva al final del periodo
08-02-009-AA-000 Almansa	4.000.000,00	0	4.926.466,84	0	0	0	0	0	2.995.477,99	11.926.466,84
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	81.164,42	0	1.400.000,00	0	0	0	0	90.140,54	0	1.571.304,96
Total Corporación	4.081.164,42	0	6.326.466,84	0	0	0	0	90.140,54	2.995.477,99	12.298.366,24

De los datos de ejecución del presupuesto al final del primer trimestre de 2021, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 30 de junio de 2021, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 24 de agosto de 2021.***

La Comisión queda enterada del informe emitido por el Interventor municipal sobre la ejecución del segundo trimestre del presupuesto del ejercicio 2021.***

8. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA RELATIVO AL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA RELATIVO AL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe emitido por el Interventor municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Almansa correspondiente al segundo trimestre de 2021, con el siguiente tenor literal:

*****INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Datos relativos al 2º TRIMESTRE 2021 a fecha 30/06/2021

Don Pablo Cervera Belmar, Interventor Interino del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con el artículo 7 del RDL 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

II.- Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017, se modifica el Plan para recoger la incidencia de la operación de conversión de deuda a corto plazo en largo plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE)

III.- El presupuesto vigente en el segundo trimestre de 2021 es el municipal para 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS: La contabilidad hasta el segundo trimestre puede sufrir alguna variación por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y puede variar en algunos aspectos presupuestarios, por lo que los datos se basan en previsiones hasta el cierre de aquel.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE E INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO

La cuantificación es en comparación al año anterior, y se expresa en miles de euros, respecto a las medidas en materia de ingresos y gastos previstas en el Plan. No se incluyen previsiones de cumplimiento de medidas efectuadas en el segundo trimestre, ante la situación actual de estado de alarma y al no producirse desviaciones significativas en la ejecución de los ingresos y gastos, al estar en este trimestre el presupuesto prorrogado

1.- INGRESOS (expresados en miles de euros) :



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada				Proyección anual 2021 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90,00	432,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,45	380,50%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios con Estado y/o CCAA).	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.	82,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	1.076,14	57,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,08	-94,69%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	533,29	1066,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.066,49	99,98%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES		188,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188,88	0%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	2.082,24	1.566,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.566,02	-25,27%



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

2.- GASTOS (expresados en miles de euros) :

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada				Proyección anual 2021 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (1,2,3,4,5 y 6)	585,80	289,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	289,58	50,56%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (7,9,10,12,13,14 y 15)	473,00	505,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	505,45	6.86%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado ()	100,00	84,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	1.146,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.146,63	31,99%
De ellas (medida 16) otras medidas de g. corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de g. no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos corrientes	2.027,48	2.025,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.025,68	-0,09%

3.- ENDEUDAMIENTO:**DEUDA VIVA** Se ha actualizado la información de la CIR-Local.

LARGO PLAZO: 7.921.944,83 €

CORTO PLAZO: 4.000.000,00 €

INFORMACIÓN ADICIONAL TRIMESTRAL: PASIVOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

A) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD.**1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.**

No se ha recibido ningún aval.

2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.El detalle de las líneas de crédito a 31/03/2021 es el siguiente:

Entidad	Importe	Importe	Importe	Vencimiento
	Formalizado	Disponible	Dispuesto	
Cajamar	4.000.000,00 €	0 €	4.000.000,00 €	Octubre 2020
TOTAL	4.000.000,00 €	0 €	4.000.000,00 €	

DEUDA COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO

En miles de euros	Antigüedad							Total
	Año 2021				Año 2020		Ejercicios anteriores	
	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim.	4o Trim.	Total	Año 2019 Total		
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad								
Capítulo 2	5,47	372,15	0,00	0,00	93,99	1,24	0,21	473,06
Capítulo 6	0,84	116,30	0,00	0,00	28,44	0,97	0,00	146,55
Otra deuda comercial	0,00	4,92	0,00	0,00	58,12	17,21	3,02	83,27
Total	6,31	493,37	0,00	0,00	180,55	19,42	3,23	702,88

La deuda comercial a 30/06/2021 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en **702,88 miles de euros**, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

C) OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

D) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

E) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE:

MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

Medida 1 (Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias):

– Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La previsión de reconocimiento de derechos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con respecto al ejercicio 2020 se mantienen.

– Ordenanza de Telefonía móvil.

Continúa sin ejecutar la medida, no se ha adoptado la medida de aplicación de Ordenanza de Telefonía Móvil prevista.

Medida 2 (Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria):

– Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación

Hasta la finalización del ejercicio, y la presentación de las Cuentas de Recaudación, se mantienen los datos facilitados por Gestalba al cierre del ejercicio 2019, que son los siguientes:

De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.178.544,46 euros, y 1.018.603,90 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento, etc) por lo que quedan pendiente de cobro 112.748,88 euros.

Medida 3 (Potenciar inspección tributaria):

– No se han reconocido ingresos hasta el trimestre por las actividades de inspección previstas en la Plan durante el ejercicio.

Medida 4 (Correcta financiación de tasas y precios públicos):

– Tasas

Para el ejercicio 2021 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento, por lo que la previsión de recaudación se mantiene con respecto al ejercicio 2020.

Medida 5 (Otras medidas por el lado de ingresos):

– Participación de los tributos del Estado

Se mantiene la previsión de ingresos por entregas a cuenta en la participación en los Tributos del Estado respecto al 2020.

MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

Ahorro en capítulo 1 (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)

– Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)

- En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2021 la cuantía presupuestada se mantiene.
- En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías se mantienen respecto a 2020.

Ahorro en capítulo 2 (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)

– Actividades culturales y otras.

Esta medida afecta a actividades culturales y reducción en aportaciones Culturales (Artes escénicas), aportaciones municipales en programas de subvenciones y a turismo. Se mantienen las previsiones a los importes reconocidos en el ejercicio 2020.

Ahorro en capítulo 4 (medida 8)

– Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

Ahorro en otras (medida 16)

– Órganos de Gobierno (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados, reducción 25% asignación grupos políticos)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

- En relación con las retribuciones de concejales liberados los gastos son aproximados los gastos con respecto al ejercicio anterior.
- Se mantiene en la actualidad los importes asignados a los Grupos Municipales con respecto al ejercicio 2020.

– **Ahorros en servicios Fiestas**

En lo que respecta a esta medida, se mantiene la previsión de gasto inicialmente prevista en el presupuesto 2020; si bien se prevé un ahorro en Fiestas Mayores y Feria con respecto al ejercicio 2020, ante el estado actual de alarma y la posible anulación de los actos.

– **Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2021 se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2020, excepto en actividades deportivas, que se prevé un aumento del gasto.

– **Arrendamientos de locales**

Se mantiene el ahorro generado en esta medida adoptada al inicio del plan por el cese de los arrendamientos del centro de la UNED y de la Calle Nueva.

Se mantiene el arrendamiento del local con destino a Oficina Técnica.

– **Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos**

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

– **Festejos**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2020 (que afecta a las aplicaciones presupuestarias de carnaval, reyes y actividades feria) se mantienen respecto al 2019.

– **Alumbrado público**

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELECNOR. S.A. En lo que respecta a esta medida se mantiene la cuantificación del gasto con respecto al 2019.

– **Cesión del parque de bomberos**

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

– **Publicidad institucional**

En lo que respecta a esta medida la previsión es de reducción con respecto al ejercicio al 2018.

– **Licitación de contratos vencidos**

En este ejercicio se ha aumentado la tramitación de expedientes de licitación de contratos vencidos, con una mayor incidencia en este trimestre.

Es de resaltar el aumento de contrataciones, mediante licitación igualmente, de numerosos contratos repetitivos que dejan de considerarse menores atendiendo a su cuantía o temporalidad.

Si se continúa en esta línea se prevé un ahorro que habrá que cuantificar al final del ejercicio cuando hayan finalizado los procedimientos de licitación en curso.

– **Disminución subvenciones y convenios con entidades locales**

Se mantienen las cantidades respecto al ejercicio anterior.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Expido el presente a los efectos oportunos***.

La Comisión queda enterada del informe emitido por el Interventor municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Almansa correspondiente al segundo trimestre de 2021.***

9. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO EN EL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRESUPUESTO 2021 – SEGUNDO TRIMESTRE.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe de intervención sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al segundo trimestre del presupuesto 2021, con el siguiente contenido:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA. INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010. LISTADO DE PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO. Trimestre 2/2021

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) - días	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago		
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23,88	971	1.057.272,98		443.627,23	
20.- Arrendamientos y Canones	32,58	26	33.635,38	15	36.925,44	
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	23,00	157	134.630,87	56	48.467,53	
22.- Material, Suministro y Otros	23,52	788	889.006,73	211	358.234,26	
23.- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00	
24.- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00	
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00	
INVERSIONES REALES	32,23	36	200.797,92	29	84.826,18	
OTROS PAGOS REALIZADOS POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00	
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0,00	0	0,00	0	0,00	
Nota: - Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas. - Resto: para las demás columnas se aplica un sumatorio.	Total	25,21	1007	1.258.070,90	311	528.453,41

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0
Inversiones reales	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

Total	0	0
-------	---	---

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) - días	Dentro Periodo Legal Pago a Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago a Final del Periodo		
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total	
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	78,39	0	0,00	7	20.880,60	
20.- Arrendamientos y Canones	0,00	0	0,00	0	0,00	
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	39,62	0	0,00	2	1.586,70	
22.- Material, Suministro y Otros	81,58	0	0,00	5	19.293,90	
23.- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00	
24.- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00	
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00	
INVERSIONES REALES	0,00	0	0,00	0	0,00	
OTROS PAGOS PENDIENTES POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00	
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0,00	0	0,00	0	0,00	
Nota:	Total	78,39	0	0,00	7	20.880,60
- Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas.						
- Resto: para las demás columnas se aplica un sumatorio.						

La Comisión queda enterada del informe de intervención sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al segundo trimestre del presupuesto 2021.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Comienza con el informe de ejecución, destacando que se ha ingresado 25.612.000 € y gastado 25.359.000 €, suponiendo una cifra positiva. Así mismo indica que el remanente de tesorería asciende a 3.893.841 €, señala que la deuda del Ayuntamiento está en 11.926.466 €, y la de Sapres en 1.571.304 €, lo que supone una deuda total de 12.298.366 €. En cuanto al Plan de Ajuste señala que se han tenido ingresos similares pero que se ha reducido los gastos en productividad, fiestas, publicidad institucional, etc. también se han puesto en marcha muchos contratos y se ha mantenido el apoyo en modo de subvención a las asociaciones. En cuando a la morosidad y al plazo de pago, termina destacando que los pagos se hacen a los 25'21 días, lo que supone una bajada del tiempo de espera de un 27'40%.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se da por enterado.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: el informe de ejecución va a sufrir modificaciones a lo largo del siguiente trimestre y veremos como aumenta la deuda, que a fecha del informe asciende a 12.298.366 €. En cuanto al Plan de Ajuste, le preocupa la deuda comercial por valor de 702'88 miles de euros, siendo este dato muy elevado ya que afecta a las pequeñas y medianas empresas, que no cobran cuando deberían o como deberían. En cuanto a la morosidad, le llama la atención que se hayan realizado 311 pagos fuera del periodo legal, lo que supone casi 500.000,00 Euros, concluyendo que la gestión económica en cuanto a la fluidez de pago deja mucho que desear, ya que falta personal en Intervención. Continúa denunciando que se cobra tarde y que este hecho afecta a la liquidez y a la fluidez económica, se está frenando el engranaje de la economía local. Termina



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

pidiendo refuerzo para el área de intervención y realiza un reconocimiento al personal de la misma por el sobreesfuerzo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejil D. Javier Boj Marques manifiesta que es importante destacar el importe del remanente de tesorería a fecha 30/06/2021, que asciende a 3.893.841 €, ya que se acaban de cobrar la mayoría de los impuestos, entre ellos el IBI y el IVTM, y que a lo largo de lo que resta de año, hay que afrontar los gastos, sin apenas ingresos, destacando que se trata de un espejismo, que ahora es positivo y que en los siguientes trimestres bajará ya que no hay ingresos y si gastos. Prosigue destacando que la deuda viva del Ayuntamiento está en 11.926.466 € y la de Sapres en 1.571.304 €, por lo que la deuda total no puede ser 12.298.366 € que ha dicho el Sr. Concejil de Hacienda, sino de 13.497.770 €, ya que se trata de una simple suma. Denuncia que no se ha bajado a los 7.000.000 € según se dijo en un pleno, no solo no se ha alcanzado ese objetivo, sino que estamos en 11.000.000 € de deuda. Termina manifestando el fracaso del Plan de Ajuste que solo sirvió para cerrar la emisora, el centro de Luis Buñuel y privatizar el agua “quieren vaciarle el bolsillo al ciudadano” y ahora lo reconocen y lo van a cambiar, cambio que supondrá unos nuevos recortes.

El Sr. Benjamín Calero interviene para matizar que no se reconoce que el Plan de Ajuste no haya servido, ya que con él se ha ahorrado bastante, ahora es necesario su cambio para hacer la operación de reconversión de deuda de corto a largo plazo. Le sorprende que cuando las cifras arrojan datos positivos las tachan de relativas y cuando son negativos entonces son ciertas. Le llama la atención que digan que las Pymes cobran fuera de plazo, ya que lo hacen a los 35 días, y que anteriormente tardaban mucho tiempo más. Se ha mantenido los ingresos para aliviar la carga fiscal a los contribuyentes. En cuanto a los gastos, se ha hecho un gran trabajo de ajuste en más de 2.000.000 € y no solo con privatizaciones. Vuelve a destacar el dato del remanente de tesorería, el endeudamiento está controlado y que hay una bajada de un 27'40 % en el periodo medio de pago. Señala que esperaba que alabaran los datos aunque no la gestión y que le preocupa el sensacionalismo, a pesar de que los datos sean buenos.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE, SEGÚN LA D.A. 109 DE LA LGPE 2021.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE, SEGÚN LA D.A. 109 DE LA LGPE 2021.**

Por parte del Sr. Presidente de la Comisión se informa de la necesidad de modificar el Plan de Ajuste en base a la posibilidad que ofrece la Disposición Adicional 109 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2021.

Toma la palabra el concejal socialista, Sr. Serrano Sánchez, pidiendo mayor concreción respecto a lo que se pretende modificar del Plan de Ajuste y a las medidas concretas a aplicar. Es contestado por el Presidente de la Comisión, Sr. Calero Mansilla, indicando que como consta en la documentación del expediente, respecto a las medidas en materia de ingresos está la de revisar las tasas municipales y ajustar la recaudación del ICIO. En materia de gastos comenta que, entre otras medidas, están las de reducir productividades y horas extras, revisar los contratos más voluminosos, limitar los contratos con un mismo proveedor y recoger la baja del presupuesto de la adjudicación del conservatorio. Vuelve a tomar la palabra



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

el Sr. Serrano Sánchez, manifestando que todo eso le suena a excusa y que cree que la única justificación que tiene la modificación del Plan de Ajuste propuesta es la de pedir el préstamo de 2,6 millones.

Tras el debate, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por tres votos favor (3-PP) y tres abstenciones (2-PSOE y 1-IU), dictamina favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Almansa en los términos que figuran en los cuadros de ajustes siguientes que obran en el expediente 874836A.

AJUSTES POR ACTUALIZACIÓN: nuevas o mayores medidas

Unidad: miles de euros

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación	2021	2022	Observaciones (2)
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	1	01/01/2022	0,00	50,00	Revisión de las tasas de escuelas infantiles y deportes
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	1	01/01/2022	0,00	75,00	Ajuste en la recaudación de ICIO
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	1	01/01/2022	0,00	35,00	Alta de nuevas fincas
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante).			0,00	0,00	
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos.			0,00	0,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)			0,00	160,00	
De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)			0,00	160,00	

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación	2021	2022	Observaciones (2)
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).	1		0,00	30,00	Reducción productividades y horas extra
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.			0,00	0,00	
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.			0,00	0,00	
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.			0,00	0,00	
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.			0,00	0,00	
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.			0,00	0,00	



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.			0,00	50,00	Revisión de los contratos más voluminosos
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.			0,00	0,00	
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.			0,00	0,00	
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación).	1		0,00	100,00	Limitación de contratos con un mismo proveedor
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente.	3		0,00	100,00	Baja adjudicación conservatorio Jerónimo Messeguer
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.			0,00	0,00	
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local.			0,00	0,00	
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL.			0,00	0,00	
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.			0,00	0,00	
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.	1		0,00	40,00	Reducción transferencias corrientes
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)			0,00	320,00	

B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación	2021	2022	Observaciones (2)
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.			0,00	0,00	
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro.			0,00	0,00	
Otras			0,00	0,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)			0,00	0,00	
Total	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación	2021	2022	Observaciones (2)
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)			0,00	480,00	

(1) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta): Soporte jurídico:

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

(2) El campo 'Observaciones' admite una longitud máxima de 400 caracteres.

A.1 INGRESOS

Unidad: miles de euros

INGRESOS(*)	Recaudación líquida(2)			DRN	Tasa anual crecimiento media	2021	2022
	2009	2010	2011	2011	2009-2011		
Ingresos corrientes	19.165,40	17.733,90	14.918,65	19.848,51	-0,12	21.188,85	23.061,57
Ingresos de capital	3.439,42	3.026,31	49,89	499,71		1.500,00	4.000,00
Ingresos no financieros	22.604,82	20.760,21	14.968,54	20.348,22		22.688,85	27.061,57
Ingresos financieros	2.503,59	2.455,44	1.002,69	1.066,13		1.384,00	600,00
Ingresos totales	25.108,41	23.215,65	15.971,23	21.414,35		24.072,85	27.661,57

(1) En relación con los años 2019-2036 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

GASTOS(3)	2021	2022
Gastos corrientes	18.983,83	20.377,90
Gastos de capital	2.298,90	5.609,00
Gastos no financieros	21.282,73	25.986,90
Gastos financieros	754,19	1.664,73
Gastos totales	22.036,92	27.651,63

(3) En relación con los años 2019-2036 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Unidad: miles de euros

	2021	2022
Ahorro bruto	2.205,02	2.683,67
Ahorro neto	1.450,83	1.673,84
Saldo de operaciones no financieras	1.406,12	1.074,67
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-750,00	-750,00
Capacidad o necesidad de financiación	656,12	324,67
Remanente de tesorería gastos generales	100,00	300,00
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	0,33	0,33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	5.000,00	5.000,00
Saldos de dudoso cobro	1.500,00	1.300,00
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	0,00	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	30,00	30,00

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre	11.640,49	10.015,66
A corto plazo	1.400,00	1.400,00
A largo plazo	10.240,49	8.615,66
Pago a proveedores	950,37	760,29
Operación de crédito DA 109	2.600,00	2.600,00
Resto operaciones endeudamiento a l.p	6.690,12	5.255,37
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	796,63	1.054,73
Cuota total de amortización del principal	754,19	1.009,83
Pago a proveedores	190,07	190,07
Operación de crédito DA 109	0,00	0,00
Resto operaciones endeudamiento a l.p	564,12	819,76
Cuota total de intereses	42,44	44,90
Pago a proveedores	12,40	9,90
Operación de crédito DA 109	0,00	0,00
Resto operaciones endeudamiento a l.p	30,04	35,00

.***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Informa que la Ley permite la reconversión de préstamos previa modificación del Plan de Ajuste, que recoge cinco medidas para incrementar los ingresos y dieciséis medidas de reducción de gastos. Se reducirá el remanente de tesorería, al pasar deuda de corto a largo plazo.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig adelanta que va a aprobar el punto, aunque tiene dudas de su cumplimiento ya que es muy complicado. Reflexiona que tenemos una administración "muy gruesa", cada vez queremos tener más servicios pero hay que pagarlos y cuesta cobrar lo que valen. Por ejemplo, en Escuelas Infantiles, los usuarios no pueden pagar el coste que supone el servicio, lo mismo sucede en deportes y piensa que puede llegar un futuro en el que no se puedan mantener. Sobre el conservatorio señala que es magnífico para la ciudadanía pero económicamente es una lastre siendo un coste impropio y excesivo para el Ayuntamiento, este coste no se debería de asumir ya que no se trata de una competencia municipal, sino de la Junta de Comunidades.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que, el concejal de Hacienda habla de cifras positivas cuando el propio orden del día del pleno, le desmonta su argumentación. El concejal de Ciudadanos habla de administración gruesa y estoy de acuerdo, en el equipo de gobierno de 11 concejales, tienen a 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

liberados, más el personal de confianza, y sin embargo falta personal en diferentes áreas, como es la económica. Espero que no cierren las Escuelas Infantiles. Recuerda que fue el propio equipo de gobierno quien negocio con la Junta el conservatorio. Denuncia que después de no gastar en feria, en fiestas, no invertir en medidas Covit de apoyo a los autónomos, no aplicar la partida de 100.000 € para ayudas, se quiere reconvertir deuda de corto a largo plazo por valor de 2.600.000 €. Muchas de las medidas que recoge el nuevo Plan, no son nuevas, se han limitado a revisar las tasas de Escuelas Infantiles y Deportes que son las que usan los ciudadanos, pretendiendo recaudar 480.000 € más. Quieren hacer creer que todo va bien, pero pretenden pedir un nuevo préstamo de 2.600.000 €. Todo el mundo puede entender, que si su economía va bien y con sus ingresos, pueden afrontar sus gastos, no piden un préstamo. Denuncia que esta nueva operación bancaria se quiera hacer con dos años de carencia, dando así la patada hacia delante, y pasando la deuda a la siguiente corporación.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejil D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que, es llamativo según la exposición del Sr. Concejil de Hacienda, las cifras son positivas y se realiza una buena gestión, entonces ¿por qué se hace un nuevo Plan de Ajuste y se pide un nuevo préstamo?. El nuevo Plan no se va a cumplir y solo se hace para justificar una operación de endeudamiento. Usted tiene que explicar a los ciudadanos como les va a afectar en los bolsillos la subida de las tasas en Escuelas Infantiles y en deportes. Remarca que muchas de las medidas establecidas en el nuevo Plan, ya vienen establecidas por Ley. Denuncia que se utilice el argumento de “mantener la carga fiscal, y no aumentar los impuestos”, y recuerda que no se pueden subir más, pues se pagan los impuestos más caros de toda Castilla la Mancha. Termina señalando que del Plan, solo se va a cumplir, la subida de tributos, y solo sirve para aprobar un nuevo préstamo.

El Sr. Benjamín Calero interviene para indicar que el no hacer fiestas, no quiere decir, que haya dinero para todo, se ha aumentado en servicios sociales, comercio, hostelería, ayudas a autónomos, a las asociaciones, apoyo a desempleados, etc. Es consciente que un Plan de ajuste causa gran alarmismo, pero con el Covid hemos dejado de ingresar 1.500.000 Euros y hemos tenido que hacer una distribución realista de los ingresos y asegura el compromiso del Sr. Alcalde con las asociaciones socio-sanitarias, a las que no se les va a reducir ni un solo euro.

El Sr. Alcalde interviene para pedir silencio a la oposición.

El Sr. Benjamín Calero continúa señalando la subida del mantenimiento de los edificios, los suministros, la luz, el salario del personal. Detalla que la realidad, es que los gastos de Escuelas Infantiles son de 1.071.000 € y los ingresos de 178.730 €, lo que supone un déficit de 902.239 € y que en Deportes, los gastos ascienden a 1.227.713 €, los ingresos a 155.220 €, suponiendo un déficit de 1.122.493 €. La diferencia está clara, lo ingresado supone un gran déficit en estos servicios, y que la oposición podría ir a sus compañeros de la Junta, para que incrementen su aportación, ya que es una competencia de ellos. Se van a seguir prestando esos servicios, pero que hay que revisar las tasas y hacer un estudio económico financiero. Informa que hay 218 plazas en escuelas infantiles, y que si el coste lo repartimos entre los usuarios, saldrían a 458 € al mes por niño, que pagan 112 € y que los 346 € restantes, lo asume el Ayuntamiento, a pesar de tratarse de una competencia de la Junta de Comunidades. Termina señalando que quieren seguir apostando por estos servicios, pero que requieren una revisión, la necesidad de establecer un nuevo Plan de Ajuste y una nueva operación económica.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la modificación del Plan de Ajuste, según la D.A. 109 de la LGPE 2021.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

11. DAR CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** DAR CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe emitido por el Interventor municipal sobre las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2022, con el siguiente tenor literal:

***Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, la transparencia se configura como un principio clave en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, resultando clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

De esta forma, se refuerzan sus elementos, entre los que destacan, *«que con carácter previo a su aprobación, cada Administración Pública deberá dar información sobre las líneas fundamentales de su Presupuesto, con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros».*

Así, en virtud del artículo 15 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en consonancia con el artículo 27.2 de la citada Ley Orgánica 2/2012, antes del 15 de septiembre de cada año, las Entidades Locales deberán presentar las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 15.1.h) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, tal y como dispone el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los siguientes puntos:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

- Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado.
- Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
 - Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
 - Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones.
 - El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
 - El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

CUARTO. Conforme a la normativa presupuestaria, las líneas fundamentales de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado. En consecuencia, los importes vendrán referidos a la suma de:

- Entidad local principal.
- Entes públicos vinculados o dependientes de la entidad local:
 - *SAPRES S.A.*

QUINTO. Tal y como dispone el Ministerio de Hacienda y Función Pública en la Guía "*Lineas fundamentales de los Presupuestos de Entidades Locales*", los datos económicos que se deben consignar son los siguientes:

- Ingresos y gastos para el ejercicio 2022, partiendo de los datos de previsión de liquidación del año 2021.
- Saldos y otras magnitudes: capacidad o necesidad de financiación (estabilidad presupuestaria y deuda viva).
- Pasivos contingentes.
- Préstamos morosos.
-

SEXTO. La estimación de ingresos corrientes, de capital y financieros en términos agregados, de esta entidad es la siguiente:

INGRESOS	Año 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	Año 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Ingresos corrientes	21.188.852,19	8,84	23.061.527,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	21.188.852,19	8,46	22.981.527,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	80.000,00
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	50.000,00
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados	0,00	0,00	30.000,00
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00
Ingresos de capital	1.500.000,00	166,67	4.000.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.500.000,00	166,67	4.000.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Ingresos no financieros	22.688.852,19	19,27	27.061.527,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	22.688.852,19	18,92	26.981.527,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	80.000,00
Ingresos financieros	1.384.000,00	-56,65	600.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.384.000,00	-56,65	600.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Ingresos totales	24.072.852,19	14,91	27.661.527,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	24.072.852,19	14,58	27.581.527,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	80.000,00



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

SÉPTIMO. La estimación de gastos corrientes, de capital y financieros en términos agregados de la entidad, es la siguiente:

GASTOS	Año 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	Año 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Gastos corrientes	18.983.829,00	7,34	20.377.789,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	18.983.829,00	7,34	20.377.789,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	0,00	0,00	0,00
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local	0,00	0,00	0,00
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	0,00	0,00	0,00
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	0,00	0,00	0,00
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	0,00	0,00
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00	0,00
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00	0,00
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00	0,00
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00	0,00
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00
Gastos de capital	2.298.901,43	143,99	5.609.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.298.901,43	143,99	5.609.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00
Gastos no financieros	21.282.730,43	22,10	25.986.789,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	21.282.730,43	22,10	25.986.789,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	754.190,90	120,73	1.664.738,59
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	754.190,90	33,90	1.009.829,59
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	654.909,00
Gastos totales	22.036.921,33	25,48	27.651.527,59
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	22.036.921,33	22,51	26.996.618,59
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	654.909,00

OCTAVO. Los saldos consolidados, esto es, los necesarios para el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la deuda, incluido el saldo de los ajustes SEC son los siguientes:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2021	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	Año 2022
Saldo operaciones corrientes	2.205.023,19		2.683.738,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.205.023,19		2.603.738,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		80.000,00
Saldo operaciones de capital	-798.901,43		-1.609.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-798.901,43		-1.609.000,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	1.406.121,76		1.074.738,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.406.121,76		994.738,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		80.000,00
Saldo operaciones financieras	629.809,10		-1.064.738,59
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	629.809,10		-409.829,59
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		-654.909,00
Saldo operaciones no financieras	1.406.121,76		1.074.738,00
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	1.406.121,76		1.074.738,00
Deuda viva a 31/12	11.640.492,22	-13,96	10.015.662,69
A corto plazo	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
A largo plazo	10.240.492,22	-15,87	8.615.662,69
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,55	-21,82	0,43

NOVENO. Los pasivos contingentes, es decir, los gastos que la entidad tendrá que pagar si se produce una determinada situación y, cuya obligación no esta reconocida, son los siguientes:

PASIVOS CONTINGENTES (2)	Año 2021 (ESTIMACION DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)			TASA VARIACIÓN 2022/2021	Año 2022 (ESTIMACION DE LOS CRÉDITOS INICIALES)		
	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL
Avales concedidos	1.344.000,00	0,00	1.344.000,00	0,00	1.344.000,00	0,00	1.344.000,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.344.000,00	0,00	1.344.000,00	0,00	1.344.000,00	0,00	1.344.000,00

DÉCIMO. Los préstamos morosos, es decir, aquellos gastos referentes al saldo vivo de los préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC 2010, pendientes de amortizar a 31/12 de cada año indicado son los siguientes:

	2021	2022
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	0,00	0,00
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	0,00	0,00

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

x Cumplimiento

Con las siguientes observaciones al expediente: El montante total del presupuesto del ejercicio 2022, en sus previsiones iniciales, asciende a más de 27'6M€,.

El principal motivo de dicho incremento es que se unen los proyectos europeos vigentes hasta el momento (EDUSI, POEFE) que se encuentran en su recta final y por lo tanto van a necesitar un mayor grado de ejecución, con la presumible llegada de los fondos NextGeneration, que se espera que lleguen financiados al 90% y que solo para 2022 se espera que lleguen más de 2.000.000€.

Sin entrar a valorar la idoneidad o el interés general para el municipio que justifique la entrada en estos proyectos, si que es preciso advertir, que la gestión de tantos fondos por parte de un Ayuntamiento que el año pasado, en su liquidación arrojó unos datos de DRN 19.850.850,19€ y ORN 21.062.694,61€,



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

supone un reto, y que una incorrecta gestión de los mismos, podría llevar a un desfase transitorio de tesorería.***

La Comisión queda enterada del informe emitido por el Interventor municipal sobre las líneas fundamentales del Presupuesto 2022.***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Manifiesta que con el fin de reforzar la transparencia se hace una previsión para el ejercicio 2022 en gastos e ingresos. Enumera los gastos e incide en los datos de gastos de personal, informando que se espera una subida en el salario de personal de un 2'4%, siendo un total de 11.591.789 €, suponiendo un incremento del 1'88%. Se seguirá amortizando deuda. Se espera mantener los ingresos directos procedentes del IBI, IAE, IVTM, Plusvalías, pero un aumento en los ingresos indirectos, como es el ICIO por los distintos proyectos que se están tramitando o las Tasas, hasta llegar a la misma situación anterior al Covid.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se da por enterado.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado lee textualmente el final del informe de Intervención donde dice "El montante total del presupuesto del ejercicio 2022, en sus previsiones iniciales, asciende a más de 27'6M€,. El principal motivo de dicho incremento es que se unen los proyectos europeos vigentes hasta el momento (EDUSI, POEFE) que se encuentran en su recta final y por lo tanto van a necesitar un mayor grado de ejecución,..... si que es preciso advertir, que la gestión de tantos fondos por parte de un Ayuntamiento que el año pasado, en su liquidación arrojó unos datos de DRN 19.850.850,19€ y ORN 21.062.694,61€, supone un reto, y que una incorrecta gestión de los mismos, podría llevar a un desfase transitorio de tesorería". Destaca que esto es un hecho preocupante y que tienen que centrar su responsabilidad y llevar cuidado con la gestión, no limitarse a contratar empresas externas. La previsión del presupuesto se resume en 1º.- subir tasas, 2º.- revisar la recaudación y evitar impagos y 3º.- no realizar inversiones o solo las fundamentales, gobernando para continuar liberados y para tener la última palabra de réplica en el Pleno. Se resalta la subida del salario de personal, pero luego Ustedes se aplican también esa subida. Todo es una incoherencia. Ustedes deben explicar a los que tienen niños la subida de tasas en las Escuelas Infantiles, porque es un servicio deficitario.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que el resultado negativo de tesorería en 2020 se achacó al Covid, pero recuerda que también lo hubo en 2019 y en 2018 y no había covid, "Ustedes no hicieron nada y ahora les ha estallado y ahora la previsión para el año 2022 es un acto de fe". Recuerda que en el anterior pleno, se hablaba del compromiso con Almansa, ayudando a las asociaciones y manteniendo las tasas, y ahora las suben. La Junta tiene una Escuela Infantil en Almansa y el Ayuntamiento tiene más pero por decisiones políticas, y la responsabilidad no es de los niños. Defiende el apoyo de su grupo a las guarderías municipales. Afirma que para que vengan fondos europeos, hay que pedirlos, y recuerda que ya se ha perdido una por falta de solicitud y que la de movilidad acaba el día 4 de octubre.

El Sr. Benjamín Calero interviene para destacar el gran trabajo diario realizado por el Concejales de Turismo para que llegue el turismo a la ciudad, siendo esto muy importante para el municipio. Le sorprende que les acusen de responsabilizar a los niños de la situación de las Escuelas Infantiles, que no tiene nada que ver con lo dicho, que el problema viene por el incremento del gasto en detrimento de los ingresos. Mantiene que la gestión de los fondos supone un reto y señala que lo dicho en el informe de intervención, se refiere a que las certificaciones de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

los Edusi, pueden ocasionar problemas de liquidez. Indica que sigue esperando la ayuda de la Junta de Comunidades y del Gobierno Central y que si no lo hacen seria nuevamente una promesa incumplida. Termina tendiendo la mano para que le hagan llegar propuestas para la elaboración de los nuevos presupuestos, realistas y de gran inversión para la ciudad de Almansa.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE RECONVERSIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO A DEUDA A LARGO PLAZO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE RECONVERSIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO A DEUDA A LARGO PLAZO.

El Presidente de la Comisión informa que, en relación con el punto anterior sobre la necesidad de modificar el Plan de Ajuste, que resulta necesario aprobar la concertación de una operación de reconversión de la deuda municipal de Corto Plazo a Largo Plazo, para lo cual se ha invitado a las entidades financieras, habiendo recibido la propuesta económica de CajaMar en los siguientes términos:

PRÉSTAMO A LARGO PLAZO

- Nominal: 2.600.000 €
- Plazo: 10 años (incluidos 2 años de carencia)
- Tipo de interés variable: Eur 3M + 0,62%. En caso de que el tipo de cotización fuese negativo, se establece por defecto un tipo mínimo del 0%.
- Abono: Unidad de acto.
- Periodicidad de liquidación intereses y amortización: Trimestral.
- Exento de comisiones.
- Interés de demora: Tipo deudor vigente + 2%
- Sin intervención notarial, se firma ante secretario de la corporación.

Toma la palabra el concejal socialista, Sr. Serrano Sánchez, para preguntar si la solicitud de este préstamo se hace para cancelar la operación de tesorería existente en el Ayuntamiento o si se va a prestar dicha póliza de tesorería para, a continuación, pedir otra nueva operación de crédito a corto plazo. Es contestado por el Presidente de la Comisión, Sr. Calero Manilla, indicando que antes de solicitar nuevas operaciones de crédito o de tesorería que hay que estudiar las necesidades concretas del Ayuntamiento para disponer de mayor liquidez y, en su momento, ya se decidirá lo que corresponda en cada momento.

Tras el debate, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por tres votos favor (3-PP) y tres abstenciones (2-PSOE y 1-IU), dictamina favorablemente la aprobación de la operación de reconversión de la deuda municipal de Corto Plazo a Largo Plazo en las condiciones presentadas por la entidad CajaMar.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Recuerda que la Ley permite, si se modifica el Plan de Ajuste y se cumplen unos requisitos la posibilidad de reconvertir la deuda de corto a largo plazo. En este caso Almansa tiene préstamos a largo plazo por valor de 7.800.000 €, y el aval de Sapres, lo que supone una deuda de 9.203.716 €, y préstamos a corto plazo por importe de 4.000.000 €. En esta operación de reconversión de deuda, se pretende pasar 2.600.000 € de deuda



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

de corto a largo plazo, pasando la deuda total a 11.803.716 €. Procede a leer las condiciones de la operación, destacando que es por 10 años, con dos de carencia.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo. Aprovecha para responder al Sr. Serrano sobre el punto anterior en el que ha aludido al turismo y le informa que se ha preparado 2 proyectos.

El Sr. Manuel Serrano interviene para matizar que se ha pedido para comercio y le recuerda al Sr. Concejal que las ayudas las concede el Gobierno y no la Junta.

El Sr. Alcalde interviene para recordar al Sr. Serrano, que el Pleno lo dirige el Alcalde y que tiene que esperar a que se le conceda turno de réplica.

El Sr. Valero González interviene para pedir que se cumpla el Reglamento.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que tienen un problema, “ni siquiera el Concejal de Ciudadanos cree en las medidas que se están aprobando”. Señala que ha sido necesario modificar el Plan de Ajuste para pedir un nuevo préstamo que se extenderá durante varias corporaciones, ya que se pide para 10 años con 2 de carencia. El Ayuntamiento no es una empresa privada sino un servicio público. Con respecto a la buena gestión de cuentas recuerda que han tenido que devolver fondos, como sucedió con la gestión de las ayudas concedidas para las obras del castillo. “Ustedes vuelven a engañar a la ciudadanía cuando decían que no iban a aumentar la deuda” y ahora sacan un nuevo préstamo y no se hace para realizar inversiones o construir instalaciones o infraestructuras o la creación de un servicio nuevo. Son responsables ya que están hipotecando el futuro para próximas legislaturas, por su mala gestión.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que a pesar de tener una póliza de tesorería por 4.000.000 €, no hay capacidad por parte del Ayuntamiento y se necesita otro préstamo, recuerda que están tres años en números negativos por su mala gestión y no han podido hacer nuevas inversiones. Han dicho los desfases transitorios de tesorería con los fondos europeos, cuando no es verdad, ya que están haciendo operaciones de factoring. Adelanta el voto negativo de su grupo por no querer ser partícipes de este endeudamiento, motivado por su incapacidad de gestión.

El Sr. Benjamín Calero interviene para señalar que se trata de tomar medidas para poder seguir prestando servicios públicos de garantía y calidad en el Municipio y seguir haciendo inversiones. Recuerda que el número de concejales es el mismo de siempre, pero en cambio, en el Gobierno Central si han aumentado pasándose de 14 a 23 ministros, incrementándose el gasto. Destaca que la reconversión de la póliza se hace en muy buenas condiciones y a un interés muy bajo. Señala que esta situación sería muy diferente si la Junta de Comunidades y el Gobierno Central cumplieran sus compromisos de ayuda, no lo han hecho con el ingreso mínimo vital y tampoco lo hacen con los Ayuntamientos, obligándonos a pasar por una situación muy complicada. Recuerda que hay préstamos pendientes desde el año 2003 del grupo socialista y sin embargo hemos seguido haciendo inversiones. Si los fondos EDUSI llegan a Almansa es porque se hace un gran trabajo y gestión.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada, la Operación de Reconversión de la Deuda a Corto Plazo a Deuda a Largo Plazo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR REALIZACIÓN DE HORAS FUERA DE JORNADA DE LOS TRABAJADORES DE RSU, DESDE JULIO DE 2018 A ENERO DE 2020.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR REALIZACIÓN DE HORAS FUERA DE JORNADA DE LOS TRABAJADORES DE RSU, DESDE JULIO 2018 A ENERO 2020.**

El Sr. Presidente de la Comisión informa sobre la necesidad de reconocer créditos por un importe de 10.346,22€ devengados durante el periodo de julio de 2018 a enero de 2020 para atender al compromiso de gasto derivado de la realización de un número de horas superior a la jornada habitual por parte de los trabajadores del área de recogida de residuos sólidos urbanos.

Vistos los informes emitidos por el Responsable de los Servicios Operativos, por la Responsable de Personal y por el Interventor municipal.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por cinco votos favor (3-PP, 2-PSOE) y una abstención (1-IU), dictamina favorablemente la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe de 10.346,22€ en concepto de horas prestadas fuera de la jornada habitual de los trabajadores del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Informa que cuando se produjo la reducción de jornada a 35 horas semanales, se llegó al acuerdo con los trabajadores afectos al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y por razones de organización del servicio, que este colectivo continuaría prestando una jornada de 38 hora semanales y se cobrarían con posterioridad en forma de horas extra.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que aprobará el reconocimiento de deuda y realiza un reconocimiento de la labor de estos trabajadores.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que es un trabajo ya realizado y, por su puesto, su voto será a favor. Señala que estos problemas no se solucionan aumentando la jornada de un colectivo sino creando nuevas plazas, si con las horas no se llega, se necesita más trabajadores, aunque en este caso, se ha resuelto así por no disponer de otro camión más. Agradece el servicio prestado sin haberse cobrado y termina pidiendo que se revise la plantilla y se cubran las plazas.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que, su grupo votará a favor según se dictaminó en la comisión, y aprovecha su turno para dar razones por las que el grupo socialista pidió préstamos a largo plazo en su etapa de gobierno, como fue la compra del Teatro Regio, el hospital general, es decir, se trató de una inversión.

El Sr. Benjamín Calero interviene para señalar que no ha dicho que no hicieran nada durante el mandato socialista, sino que quería poner de manifiesto que también realizaron operaciones a largo plazo. Con respecto a la reducción de la jornada laboral ha supuesto un problema en



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

determinados servicios y que en este caso, se ha consensado con los trabajadores esta solución. Aprovecha para felicitarlos por la gran labor realizada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado, el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por Realización de Horas Fuera de Jornada de los trabajadores de RSU, desde julio de 2018 a enero de 2020.

14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE ALMANSA DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LA GENDA URBANA ESPAÑOLA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE ALMANSA DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA.**

Por parte de la Sr. Millán Bonete se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre la solicitud de una subvención para elaborar el Plan de Acción Local de Almansa de conformidad con la Metodología de la Agenda Urbano, indicando que, conforme a la convocatoria publicada en el BOE, a Almansa en función a su población le correspondería una subvención por importe de 150.000 €.

La propuesta contiene el siguiente tenor literal:

***El pasado 30 octubre de 2020, el pleno del ayuntamiento de Almansa acordó la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de Agenda 2030, asumiendo el compromiso de trabajar en un Plan de Acción Local para la localización y alineación del los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

En línea con este compromiso, el pasado 15 de marzo de 2021 el Ayuntamiento de Almansa inició los trabajos de elaboración del nuevo Plan de Acción Local de Almansa en línea con los objetivos de la Agenda 2030, y aplicando la metodología propuesta por la Agenda Urbana Española, estando actualmente este Plan en fase de elaboración tal y como se detalla en la memoria anexa.

A la vista de lo anterior, y habiendo tenido conocimiento de la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (BOE núm. 219, de 13 de septiembre de 2021), esta comisión propone:

- Aprobar por acuerdo de pleno el compromiso de elaborar el Plan de Acción Local de la ciudad de Almansa de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana.
- Asumir formalmente el compromiso de poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, para que éste permita su conocimiento generalizado a través de la página web de la Agenda Urbana Española.
- Suscribir el compromiso de remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción, mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada tres años durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.***

Toma la palabra el concejal socialista, Sr. Sánchez Torres, para pedir que se tenga en cuenta a su grupo municipal para la presentación de propuestas e ideas en la elaboración de la Agenda Urbana,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

respondiéndole la Sr. Millán Bonete que así será ya que para este tipo de cuestiones siempre se ha contado con la participación de todos, incluso de los colectivos y asociaciones municipales implicados.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por seis votos favor (3-PP, 2-PSOE, 1-IU) dictamina favorablemente el acuerdo de solicitud de subvención para la elaboración del Plan de Acción Local de Almansa, de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana Española.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete solicitando del Pleno su aprobación. Recuerda que en el Pleno de 30 de octubre de 2020, Almansa acordó la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de Agenda 2030 y procede a la lectura de los acuerdos a aprobar en este pleno.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será favorable.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que su voto será a favor. Afirma que en esta ocasión, tampoco estaba la documentación en el momento de la comisión, y denuncia que este problema es frecuente. Por último, manifiesta que si no se llega a tiempo, es por falta de personal o por falta de ganas, o por las dos cosas.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que su grupo votará a favor. Es importante tener en marcha y aprobados los planes, ya que da credibilidad a la Corporación y son necesarios para pedir subvenciones. Destaca la importancia del Plan de movilidad, y espera que no se olviden de hacer partícipes a los grupos municipales en su elaboración.

La Sra. Antonia Millán interviene para señalar que va a haber muchos Ayuntamientos que no van a poder acceder ya que uno de los requisitos es tener el Plan. Destaca que la convocatoria salió el día 13 de septiembre y que en 5 días hábiles que faltaban para la comisión, han sido capaces de llegar a tiempo con la implicación de todos los técnicos, por lo que no se les puede llamar lentos. Indica que se trata de un Plan participativo con todos los grupos políticos, y en la memoria se contempla que debe retroalimentarse continuamente. Termina agradeciendo el voto favorable y se compromete a trabajar juntos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado, el Acuerdo de Solicitud de Subvención para la Elaboración del Plan de Acción Local de Almansa de conformidad con la Metodología de la Agenda Urbana Española.

15. MOCIONES.

1ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno.

*** Almansa 27 de agosto de 2021

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso de mejorar nuestra ciudad, escuchando con atención a la ciudadanía y trasladando sus quejas y propuestas al equipo de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

gobierno. Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos ante el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE ALMANSA:

PROHIBIR LA APLICACIÓN AGRÍCOLA DE LODOS DE DEPURADORA Y PURINES DEL 1 DE JUNIO AL 3 DE SEPTIEMBRE, SIN EXCEPCIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Almansa cuenta con ordenanza Municipal de Medio Ambiente, aprobada el 23 de abril de 2007 y fruto de un gran trabajo técnico y político, pionera en su día y que aún hoy sirve de ejemplo para otras administraciones locales que elaboran sus propias ordenanzas al respecto.

A lo largo de más de 250 páginas y sus 476 artículos, esta ordenanza regula con profesionalidad y acierto todos los aspectos necesarios, con unos objetivos claros:

- Regular los bienes y recursos ambientales susceptibles de ser gestionados en el ámbito de las competencias de este Ayuntamiento.
- Fundamentar su gestión y ejecución en los principios de desarrollo sostenible, conjugando principios de justicia social, económica y medioambiental, así como con criterios de justicia y equidad.
- Crear políticas de desarrollo local sostenible y protección del medioambiente.

En sus inicios, el redactado prohibía el vertido de lodos de depuradora y purines porcinos durante el verano, pero en el 2017 se incluyó la posibilidad de autorizar dicha práctica también entre el 15 de junio y el 15 de septiembre. Fue posible tras la aprobación, en pleno, de la modificación del artículo 393.1, añadiendo al final: "..., salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Almansa y con el condicionamiento técnico que se determine".

Desde entonces, han sido varios los años en los que se ha autorizado dicha aplicación extraordinaria por decisión de Alcaldía, ocasionando problemas de olores y proliferación de insectos en el entorno municipal, a pesar del condicionamiento técnico y lo estipulado en la Ordenanza.

Este año, durante los meses de julio y agosto, tras una nueva autorización excepcional, se han producido vertidos de lodos de depuradora de forma incontrolada, incumpliendo el condicionamiento técnico de dicha autorización y la propia Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. Vertidos que ni si quiera han sido comunicados en tiempo y forma al Ayuntamiento, lo que demuestra la urgencia y necesidad de tomar decisiones políticas y no volver a cometer los mismos errores.

Se han aplicado lodos durante los fines de semana y días con vientos superiores a 20 km/h, incluso días con lluvia. Tras el vertido de lodos, el volteo no ha sido el adecuado, quedando grandes cantidades de lodos en la superficie. No se conoce la empresa gestora y tampoco se han detallado por su parte los análisis necesarios. Incluso se han aplicado vertidos en zonas no autorizadas.

Si además tenemos en cuenta los ciclos naturales y plazos de la actividad agrícola, queda argumentado que no es necesaria la aplicación de este abono durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre. Motivo que demuestra que dichos vertidos de lodos y purines en verano, responden a los intereses económicos y particulares de unos pocos, así como de las empresas gestoras de esos residuos.

Lo que si tenemos claro, son las molestias que se ocasionan a los vecinos y vecinas de Almansa, principalmente a quienes residen o disponen de una segunda vivienda cerca de los terrenos agrícolas sobre los que se aplican dichos vertidos, así como a otros agricultores y/o ganaderos que no aprueban estas prácticas durante el verano. Siendo el ganado el mayor perjudicado por la proliferación de moscas y otros insectos. Olores insoportables y miles de moscas que empeoran la salud pública y la calidad de vida.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

Hechos que se han traducido en las quejas de la ciudadanía, impotente ante la interrupción de sus vacaciones, solicitando control al respecto y la prohibición de esos vertidos en verano. Por ello, desde Izquierda Unida Almansa, hemos analizado la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente en su totalidad y hemos denunciado públicamente los incumplimientos de la misma, teniendo que requerir la presencia de la Policía Local en las zonas afectadas.

Es evidente que ya no hay vuelta atrás en lo ocurrido, pues las molestias ya se han ocasionado. Aunque es momento de esperar la resolución de los expedientes sancionadores respectivos, debemos actuar a medio y largo plazo, por lo que es necesario evitar situaciones similares en años posteriores.

Aunque en el artículo 145.3, del Título IV sobre la “Protección de la atmósfera frente a la contaminación por emisiones y olores”, ya se menciona: “El Ayuntamiento de Almansa podrá prohibir temporalmente la aplicación agrícola de subproductos orgánicos (purines, estiércoles, lodos de depuradoras, y otros restos), cuando las mismas ocasionen molestias por olores...”, es en el Título XI “Protección de espacios naturales y fauna”, Capítulo VI “Protección del suelo y el agua subterránea”, donde se regula concretamente el vertido de lodos de depuradora y purines porcinos.

En sus artículos 387 al 392, se detalla todo lo relacionado con dichos vertidos, estipulando cuando, donde, cómo, requisitos, documentación necesaria, etc... Y concretamente es el artículo 393.1 en el que especifica la prohibición temporal: “Con el fin de evitar durante el periodo estival los problemas de olores y proliferación de insectos y vectores, como consecuencia del aumento de temperatura y de la evaporación de nitrógeno amoniacal y otros gases, se prohíbe la aplicación agrícola de lodos de depuración y de purines de explotaciones porcinas, desde el 15 de junio al 15 de septiembre, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Almansa y con el condicionamiento técnico que se determine”.

En el artículo 408 se estipulan las infracciones, entre las cuales se detallan las derivadas del incumplimiento de la ordenanza en lo que a vertidos de lodos y purines respecta.

Por todo ello, **PROPONEMOS** para su debate y aprobación si procede, en la próxima sesión plenaria:

1. Modificar la redacción del artículo 393.1 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, en dos aspectos:
 - a. Ampliar las fechas en las que se prohíbe la aplicación agrícola de lodos de depuradora y purines desde el 1 de junio, al 30 de septiembre de cada año.
 - b. Añadir el vertido de estiércoles a la prohibición.
 - c. Eliminar la excepción por la que se autoriza dicha aplicación durante el verano.

Siendo la redacción final de dicho artículo la siguiente:

“Con el fin de evitar durante el período estival los problemas de olores y proliferación de insectos y vectores, como consecuencia del aumento de temperatura y de la evaporación de nitrógeno amoniacal y otros gases, se prohíbe la aplicación agrícola de lodos de depuradora, estiércoles y purines de explotaciones porcinas, desde el 1 de junio al 30 de septiembre”.

2. Aumentar el control y vigilancia sobre el vertido de lodos de depuradora, estiércoles y purines en el término municipal de Almansa, evitando el incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y los perjuicios derivados; siendo necesario reforzar la plantilla municipal en el área de Medio Ambiente.
3. Fomentar el uso de otro tipo de abonos naturales, como pueden ser los generados por los restos de poda y el mantenimiento básico de los espacios naturales, facilitando su gestión y tratamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

4. Solicitar la colaboración de los agricultores y agricultoras locales, para evitar situaciones similares a las vividas este verano, organizando campañas informativas y formativas al respecto que hagan de Almansa una ciudad saludable y sostenible.

Sin más y para que surta los efectos oportunos, firma este documento

Cristian Ibáñez Delegido – Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa.***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa D. Cristian Ibáñez Delegido solicitando del Pleno su aprobación, tras la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que al no ser expertos, se han asesorado de la situación llegando a la conclusión que la Ordenanza de Medio Ambiente ya cubre esta situación, y por tanto, no pueden votar a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Belén Tercero Cantos manifiesta que se trata de un vertido contaminante y que solo puede hacerse en determinadas situaciones y nunca en verano. Hay otros municipios e incluso Comunidades Autónomas que tienen prohibido el vertido de lodos. Destaca que el Ayuntamiento no tiene medios para comprobar que se realice de forma correcta, que los vecinos denunciaron y se ha sancionado a la empresa por verter en unas parcelas que no habían sido las autorizadas. Se ha expedientado a una empresa pero no fue la inspección quien lo detectó, sino que fueron los ciudadanos los que denunciaron. Los vertidos no estaban correctamente tratados, estaban líquidos, lo que provoca que en lugar de ser abono, son contaminantes, filtrándose en las aguas subterráneas e incluso a las aguas de los pozos potables. Adelanta que van a apoyar la moción de no aplicar en verano.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que se trata de una aplicación permitida por Ley si se cumplen los condicionantes. Informa que el 80% de los lodos de la depuradora pasa a uso agrícola, el 7% a generación de biocombustible y el resto al vertedero. Por tanto, es una gestión eficiente del residuo siempre y cuando se cumplan los requisitos técnicos. Entiende que el debate se centra si los vertidos pueden hacerse en verano. Fueron los agricultores los que pidieron poder utilizar esos lodos de cara a sus cultivos de invierno. La utilización de fertilizantes químicos supone un aumento de costes en un 30%. Recuerda que la modificación se aprobó de forma unánime, en una corporación en la que el Sr. Ibáñez estaba presente y que ha funcionado bien, esta aplicación ha sido fuera de la normativa, con lodos sin tratar. Se trata de una herramienta a favor de los agricultores y piensa que debe de seguir vigente. Señala que si se quiere cambiar el condicionado está abierto a nuevas propuestas, pero que no es procedente suspender esta herramienta.

El Sr. Cristian Ibáñez interviene para señalar que en su momento se creía necesaria esa modificación creyendo en el condicionante técnico, y se dio un voto de confianza a algunos agricultores. Pero ese voto de confianza se ha visto defraudado. Denuncia que estuvo presente en el vertido y era imposible respirar, no se puede volver a permitir las excepciones. Informa que la misma empresa ha continuado realizando vertidos en otras parcelas convirtiendo Almansa en el vertedero de la Comunidad Valenciana. Se ha acabado la permisividad. Esos 4 ó 5 agricultores no representan al resto, se perjudica a otros agricultores de la zona y a los ganaderos que no pueden sacar a los animales. Pide que la sanción a aplicar sea la máxima ya que les sale barato. Prohibiendo en verano los vertidos, se elimina la posibilidad de que vuelva a suceder y que no va contra nadie, ya que se pueden aplicar cuando baje la temperatura.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la presente moción relativa a prohibir la aplicación agrícola de lodos de depuradora y purines del 1 de junio al 3 de septiembre, sin excepciones.

2ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** El Grupo Municipal Socialista Presenta a la Comisión la siguiente Moción:

*** **AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria en su caso de la comisión correspondiente presenta ante este pleno la siguiente;

MOCIÓN PARA EL INCENTIVO DEL AUTOCONSUMO ELÉCTRICO A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

España tiene unas condiciones óptimas para la explotación de la energía fotovoltaica, con una media anual de más de 8,2 horas de sol al día. La instalación de energía solar en nuestro país se ha visto incrementada durante los últimos años, ocupando el segundo puesto del mercado solar en 2019 en Europa y sexto a nivel mundial. Durante 2020, y a pesar de los efectos de la pandemia, la potencia instalada en autoconsumo en España aumentó un 30% respecto del año anterior.

La sensibilización ante el cambio climático de la población es cada vez mayor y también su apuesta por el autoconsumo con nuevos modelos energéticos como la energía solar.

A su vez, la instalación de autoconsumo en viviendas y negocios, dota al consumidor de un mayor control de su consumo eléctrico y ahorro. El ahorro se produce tanto en la energía que no se demanda a la red como en la compensación de los excedentes de producción.

Las placas fotovoltaicas suponen una energía limpia y silenciosa adecuada para zonas residenciales, de fácil instalación y mantenimiento. Una instalación fotovoltaica incrementa el valor inmobiliario de la propiedad, lo que supone una inversión a largo plazo.

En los últimos años también se ha producido un abaratamiento de sus costes de instalación, que sitúan su amortización en menos de 10 años por el ahorro producido en la factura durante ese período. Además de esto, debemos tener en cuenta la existencia de ayudas públicas que ayudan a costear estas instalaciones.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha presentado un primer paquete de hasta 1.120 millones de euros en subvenciones destinados a instalaciones de autoconsumo (hasta 900 millones) y almacenamiento detrás del contador con baterías (hasta 220 millones). El principal objetivo de estas medidas es el beneficio de las familias y las pymes. Se tratará de convocatorias plurianuales con horizonte 2023 para permitir una mejor planificación y gestión.

A nivel municipal, las principales ayudas que ya están en marcha en muchos ayuntamientos son la bonificación del IBI y el ICIO.

A este efecto se presenta esta moción, ya que en Almansa no contamos con ninguna bonificación del IBI para la instalación de autoconsumo y a su vez, proponemos mejoras para la bonificación que ya existente del ICIO.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

- PRIMERO. - Modificar del art. 5 de la Ordenanza Fiscal B1, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, para introducir las siguientes nuevas bonificaciones:

Bonificación del **50% de la cuota** del IBI para bienes inmuebles en los cuales se haya instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los **cinco** periodos impositivos siguientes a la instalación. Con un máximo de bonificación por inmueble de 300 € al año, sin que la suma bonificada por la totalidad de los ejercicios pueda superar el 30% del coste total de la instalación.

No procederá la bonificación a la instalación de los sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol que sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia.

- SEGUNDO. - Modificación de la Ordenanza Fiscal B5, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para modificar el artículo 5 donde se contempla la bonificación para obras de adaptación de energías renovables en edificios para incluir las siguientes modificaciones.

Subir el porcentaje de bonificación **del 90% al 95%** y cambiar el objeto de la bonificación de **“edificios” a “inmuebles”**, para incluir también las que afecten solo a viviendas concretas en propiedad horizontal.

Manuel Serrano Sánchez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista.***

Defiende la moción por el Sr. Serrano Sánchez, tomando la palabra seguidamente la concejala de IU, Sra. Fernández Giner, y el Presidente de la Comisión, Sr. Calero Manilla, para manifestar que estudiarán la moción, por lo que su voto en la Comisión será el de abstención.

Sometida la moción a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por dos votos favor (2-PSOE) y cuatro abstenciones (3-PP y 1-IU) dictamina favorablemente la moción para el incentivo del autoconsumo eléctrico a través de la bonificación de tributos municipales. ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Clara López Amorós solicitando del Pleno su aprobación, tras leer la propuesta de resolución y manifestar que se presenta un mes antes de la aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejald D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que no pueden aprobar la moción pero se compromete a su estudio para poder incluirla en la modificación de las Ordenanzas.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que los impuestos siguen al máximo que permite la Ley, a pesar de las muchas propuestas presentadas. Señala que su grupo votará a favor y que le gustaría que fuera el voto de todos y que luego no vengan con excusas para no beneficiar a los ciudadanos, favoreciendo a las grandes empresas.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que adelanta el voto en contra de su grupo. Prosigue señalando que en Junta de Portavoces se pidió la retirada de la misma para estudiarla como corresponde, que hay que ver la repercusión en las arcas municipales y examinarla con los técnicos. Destaca que todos están de acuerdo en que “este es el camino a seguir”. El Ayuntamiento tiene placas fotovoltaicas en Escuelas Infantiles y se dan cursos de formación sobre instalaciones. Tenemos el compromiso pero



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

hay que estudiar su repercusión económica, y que sería necesario incluir algún requisito para evitar que se puedan poner y luego quitar. Así mismo señala que el porcentaje de bonificación en el ICIO ya está en un 90% y la aplicación de facto no es restrictiva. Termina indicando que se debatirá con las Ordenanzas junto con el criterio técnico.

La Sra. Clara López interviene para agradecer el tono y que se adquiriera el compromiso de estudio y de intentar incorporar a la Ordenanza, ya que se trata de un paso para avanzar hacia unas ciudades sostenibles

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la presente moción, relativa al incentivo del autoconsumo eléctrico a través de la bonificación de impuestos municipales.

3ª Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno.

***** AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y el art. 112 del Reglamento orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria en su caso de la comisión correspondiente, presenta ante este pleno la siguiente:

MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN OFICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALMANSA

En el año 2010 fue presentado en Almansa el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), redactado por la consultora Desarrollo Organización y Movilidad (DOYMO), financiado con fondos públicos provenientes del Gobierno de España a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA) del Ministerio de Industria y provenientes de la Junta de Comunidades por medio de la Agencia Regional de la Energía de Castilla-La Mancha (AGECAM).

En el principal estudio científico sobre la situación de los desplazamientos urbanos en Almansa. Para su confección se realizó una encuesta inicial sobre hábitos de movilidad a 1.000 personas. Se realizaron estudios sobre la rotación de aparcamientos y de la densidad de tráfico con el aforo de vehículos en 62 puntos de la ciudad, que se completaron con encuestas de campo a los usuarios del autobús y a los conductores de vehículos.

Los estudios y conclusiones del PMUS se han trasladado a todos los informes relevantes realizados con posterioridad, incluyendo las memorias de Almansa Impulsa para los Fondos Europeos, la Agenda 21 de Almansa y el Plan de Ordenación Municipal.

Sus documentos contienen 36 propuestas de actuación en transporte público, peatones, bicicletas, circulación y seguridad vial. A pesar de haberse redactado hace 11 años el PMUS mantiene su vigencia por varias razones:

1. La ciudad no ha experimentado un crecimiento poblacional, al contrario ha perdido 1.000 habitantes.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

2. La ciudad no ha experimentado tampoco un crecimiento físico reseñable, el crecimiento residencial ha sido de apenas un 3,6% (frente al 35% que había crecido en la década anterior), tampoco se ha inaugurado ni una sola calle, con excepción de la IV Fase del Polígono.
3. La ciudad tampoco ha experimentado un cambio significativo en su parque de vehículos que sigue entre los 15.500 y 15.900 vehículos según datos de la DGT.
4. No ha habido cambios legislativos de importancia, el PMUS nació con el Plan de Acción de Movilidad Urbana de la Comisión Europea de 2009. Ha habido cambios regulatorios como el descenso de la velocidad urbana aprobado por la DGT en 2020 o la nueva legislación autonómica de accesibilidad de 2010, pero su incidencia es nula o muy puntual en las medidas del PMUS.
5. Por último, el plan no está agotado, con algunas excepciones, como la creación de la Estación de Autobuses o la peatonalización de parte del casco histórico, sus medidas no han sido ejecutadas y siguen estando vigentes.

Independientemente de las razones por las que en su día la Corporación no quiso pasar el PMUS por el trámite de aprobación en pleno, hoy sabemos que esta aprobación formal puede ser una condición necesaria para el acceso del municipio a determinadas líneas de financiación de la Unión Europea como la orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Por eso proponemos la aprobación del mencionado PMUS en este acto, independientemente de que dicho Plan se pueda mejorar o completar con nuevos estudios y propuestas que igualmente podremos aprobar en el futuro.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICA – Aprobar por parte del Pleno del Ayuntamiento de Almansa el Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el Municipio de Almansa.

Manuel Serrano Sánchez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista.***

Expone la presente moción el Sr. Concejaldel Grupo Municipal Socialista D. Pablo Sánchez Torres solicitando del Pleno su aprobación, tras indicar que sus acciones continúan vigentes y con posibilidad de sustanciarse.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejald. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que es necesario un Plan de Movilidad para pedir subvenciones, pero que en su momento, cuando se redactó el Plan no estuvo de acuerdo con él y sigo sin estarlo ahora con algunas medidas.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejald. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que la oposición se lo ha puesto en bandeja, después de aprobar la entrada en la Agenda 2030, si se hace un esfuerzo se puede aprobar el Plan para cumplir los requisitos exigidos y así poder solicitar subvenciones y luego ponernos a trabajar para modificarlo. Indica que efectivamente se tiró el dinero a la basura ya que no se aprobó. No entiendo su postura política.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejald. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que, efectivamente la aprobación de un Plan de Movilidad es condición necesaria para la solicitud de subvenciones, pero no se puede aprobar de forma acelerada. No se puede aprobar directamente el Plan ya que administrativamente no sería posible. Además la movilidad urbana



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

debe ser la línea maestra en este tema y recoger unos criterios a largo plazo y en este sentido el Plan que se presentó en 2009 aunque no fuera aprobado por Pleno se utilizó para otro tipo de subvenciones, por tanto está suficientemente amortizado y obsoleto, se necesita otro con vista en la Agenda 2030, ya que han cambiado los criterios, la normativa y nos encontramos ante un marco tecnológico totalmente diferente. Informa que el nuevo Plan de Movilidad se presentará en breve y entonces se podrá optar a una nueva línea de subvenciones, con financiaciones de hasta el 90%.

El Sr. Pablo Sánchez interviene recordando el refrán “más vale pájaro en mano, que ciento volando”, los requisitos para pedir la subvención son: tener más de 20.000 habitantes, tener autobús urbano y un Plan de Movilidad. Pues aprobemos el Plan, y podremos optar a las subvenciones de 9.000 millones, ya que para el siguiente año, quedarán solo migajas, y que después, se puede modificar. Los criterios no han cambiado tanto, ni tampoco la normativa lo básico sigue siendo idéntico. Informa que el Ayuntamiento de Vitoria, con su Alcalde del Partido Popular, siendo el más moderno, utiliza un Plan de Movilidad aprobado en 2006 ha conseguido aumentar considerablemente el uso de la bicicleta y los traslados a pie. Pide que se apruebe porque es bueno, y sino vale este acto que se convoque un nuevo pleno extraordinario para el próximo lunes y que se apruebe. Denuncia que teniendo un Plan, nos tengamos que gastar el dinero en otro.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la presente moción relativa a la aprobación oficial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Almansa.

1ª Declaración Institucional.

Por parte de todos los grupos municipales, según acuerdo adoptado en Junta de Portavoces, se presenta la siguiente Declaración Institucional al Pleno.

*** DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Para sumarse a la Red de Ciudades libres del Tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de VIOLENCIA DE GENERO extrema “lo que las mujeres prostituidas y hombres tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un “empleo”, al que se le quiere dar el nombre de “trabajo sexual”?

Regular la prostitución legitima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer u organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una opción para las pobres.

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres ¿Como podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que en su futuro puede ser prostituidas y los chicos sabrán que pueden usarlas para su disfrute personal si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?.

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: a los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o indirectamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestra ciudad va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos claramente la postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan: la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no sólo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores, y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la ERRADICACIÓN DE LA DEMANDA, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituido (cliente) y del proxeneta.

Ej. Suecia penaliza los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual con penas de cárcel de hasta seis meses o multa, porque tipifica este delito como “violencia remunerada”. En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas o niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por:

- plantear un sistema económico que incorpore en igualdad a ambos sexos.

Cambiar su destino pasa por:

- Perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país.

Cambiar su destino pasa por:

- Transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas, sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a responsabilizarse emocional y vitalmente.

Cambiar su destino pasa porque:

- Los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar de verdad de los derechos humanos.

Se dice que la prostitución siempre ha existido. Y las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas de hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin violencia de género, sin infanticidios, ni mutilación de órganos genitales femeninos. Solo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso Almansa debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por uniros a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

Por todo lo expuesto se

PROPONE

Al Pleno del Ayuntamiento de Almansa que adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Adherirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.
- 2.- Diseñar una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a la violencia de género y explotación sexual de las mujeres. Visibilizando al “cliente” siempre en el anonimato y justificado socialmente.
- 3.- Dirigirnos al Gobierno Central y al de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para que se aplique la Ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas y a los proxenetas que campan por sus fueros.
- 4.- Centrar la acción en la erradicación de la demanda, en coordinación con las otras administraciones, a través de la denuncia, persecución y penalización del cliente y el proxeneta.
- 5.- En Almansa no se dirigirá la acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que quiera dejar esa ocupación, ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.
- 6.- Instar al Gobierno Central y Autonómico para que establezcan normativas que impidan que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales se lucren con la explotación sexual de las mujeres, a través de anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con la violencia contra las mujeres.
- 7.- Dar traslado al Gobierno de España y al de la Comunidad Autónoma, a los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y Diputadas y al Senado.

En Almansa a***

.***

Expone la presente declaración institucional el Sr. Alcalde D. Javier Sánchez Roselló solicitando del Pleno su aprobación, realizando una lectura sesgada de la declaración. Agradece a la corporación y a la Asociación Almansa Feminista, la presentación de la moción.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la declaración institucional sobre la adhesión a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

2ª Declaración Institucional.

Por parte de todos los grupos municipales, según acuerdo adoptado en Junta de Portavoces, se presenta la siguiente Declaración Institucional al Pleno.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

*** DECLARACIÓN INSTITUCIONAL AL PLENO DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Almansa desea someter a la consideración del pleno la siguiente moción.

Exposición de Motivos:

El pasado domingo, 19 de septiembre de 2021, y tras varias semanas de una actividad sísmica cada vez más intensa, entraba en erupción la zona de Cumbre Vieja, en la isla de La Palma. El paso de las coladas de lava en su recorrido desde la cumbre hasta el mar sigue dejando, como consecuencia, la destrucción de viviendas, unas 700 viviendas hasta el momento, más de 260 hectáreas, la destrucción del modo de vida de numerosas familias y una sensación permanente de incertidumbre que mantiene a todos los canarios con el corazón encogido y que debe ser minimizada por la acción coordinada de todas las Administraciones.

La ciudad de Almansa quiere enviar un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación, trasladando todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava. El dolor, angustia y desesperación que sienten, lo sentimos también nosotros.

El Ayuntamiento de Almansa quiere también hoy poner en valor la respuesta del pueblo de La Palma, su ejemplo de civismo con el que, en unos momentos muy duros, ha asumido las recomendaciones de las autoridades priorizando la seguridad personal y colectiva. Es una lección para todos. Agradecemos y destacamos el trabajo incansable que desde el pasado domingo 19 de septiembre están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza. Gracias por permanecer al lado de cada persona; gracias por su vocación, por su entrega, por su valentía y por su esfuerzo. Todas las instituciones del archipiélago y de numerosos puntos de España, no han tardado en ofrecer los medios de los que disponen para aportar su grano de arena frente a esta emergencia. La colaboración demostrada desde el inicio de esta crisis vuelve a enseñarnos que Canarias y España es tierra solidaria.

Proponemos al Pleno:

1. Que el Ayuntamiento de Almansa en nombre de todos los vecinos de la ciudad, envíe un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación, trasladando todo el apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.
2. Que el Ayuntamiento de Almansa felicite y agradezca el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.
3. La ayuda y colaboración del Ayuntamiento de Almansa con los equipos de voluntarios de protección civil que trabajan en la isla de La Palma, con el envío de material de protección, equipación, indumentaria, uniformidad y comunicación.
4. Que el Ayuntamiento de Almansa colabore económicamente con el Cabildo Insular de La Palma y con los Ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, con la cantidad total de 3.000 euros, remarcando la importancia de colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas en estos momentos enormemente difíciles.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
02/11/2021



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 876653Z

En Almansa, a 28 de septiembre de 2021.***

Expone la presente declaración institucional el Sr. Alcalde D. Javier Sánchez Roselló solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar una lectura sesgada de la misma. Traslada todo el sentimiento de la Corporación Municipal y que espera que sea copiada por otras administraciones

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la declaración institucional sobre apoyo a la Isla de la Palma.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta por si hay algún ruego o pregunta y ante la negativa, manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las trece horas y cinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Almansa
02/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA UJZD YZ92 PKV9 2MWZ

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de Septiembre de 2021 - SEFYCU 3209481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 53